



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2024-GM/MDLL

Llaylla, 03 de abril del 2024.

VISTO:

Que mediante Informe N°175-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural; sobre designación de inspector del IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2632276; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1°, señala que, "La Entidad designara (...) al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...).

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38° que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "176.2 Para iniciar la ejecución de una obra que requiera





supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente”.

Que, mediante el INFORME N°175-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural, solicita designación de Inspector de Obra para el inicio de plazo de ejecución de obra, conforme estable el numeral 176.2 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el INFORME N°00012-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, informa que no se amerita pronunciamiento.

Que, mediante el INFORME N°076-2024-SGPP/MDLL, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se tiene una disponibilidad presupuestaria de S/94,769.00.

Que, mediante el INFORME N°153-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural, solicita la autorización de la ejecución de la Obra por modalidad de ejecución de obra por Administración Directa.

Que, con el MEMORANDUM N°026-2024-GM/MDLL, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, en el cual autoriza el inicio de trámites para la ejecución del IOARR con CUI N°2632276.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-GM/MDLL, de fecha 01 de marzo de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR: “CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N°2632276. Siendo que la modalidad de ejecución de la obra es por Administración Directa, con un plazo de 45 días calendarios y un presupuesto de S/.108,085.50.

Que, el literal 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 26, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. Elix Diaz German, con C.I.P. N° 259875, como INSPECTOR del IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N°2632276.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gob.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Ing. Luis Ivan Mauricio Yparraquirre
GERENTE MUNICIPAL